



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N°

416 DE 2022

08 NOV 2022

“Por la cual se hace un nombramiento provisional “

### EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que, a través del numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, se asignó a las secretarías de despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo tales como, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que la servidora pública MARY DAYANA SANCHEZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.425.376, es titular y ostenta derechos de carrera administrativa del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, incorporada a la planta de personal mediante Resolución No. 128 del 14 de octubre de 2020, con efectividad a partir del 12 de noviembre de 2020, según Acta de Posesión No. 071 de la misma fecha.

Que, mediante Resolución No. 042 de 2022, se encargó a la servidora pública MARY DAYANA SANCHEZ ROJAS en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, posesionada mediante Acta de Posesión No. 014 del 9 de febrero de 2022, con efectividad a partir de la misma fecha, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

Que, por lo anterior, el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, del cual es titular la

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA  
2311520-FT-130 Versión 01

5505

Continuación de la Resolución N°. 416 DE 2022

“Por la cual se hace un nombramiento provisional “

servidora pública MARY DAYANA SANCHEZ ROJAS, quedó en vacancia temporal a partir de la fecha señalada.

Que, conforme al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, la cual fue publicada en el Boletín Interno de la entidad el día 25 de febrero de 2022, con la misma fecha de apertura y fecha de finalización del 28 de febrero de 2022.

Que, conforme a lo señalado, no se presentaron postulaciones a la convocatoria de la provisión transitoria mediante encargo del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, como quedó evidenciado en la publicación del resultado de la convocatoria el día 3 de marzo de 2022 en el Boletín Interno – Extra informativo de la entidad.

Que, una vez agotado el procedimiento para la provisión de vacantes temporales y definitivas establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, se tiene que el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal y puede ser provisto en provisionalidad de conformidad con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, que señala lo siguiente:

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.**

(...)

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*

(...)

**PARÁGRAFO.** *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.*

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
www.bogotajuridica.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CO211962806

Continuación de la Resolución N°.

**416 DE 2022**

"Por la cual se hace un nombramiento provisional "

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital verificó y certificó que el señor CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.124.791, cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 020 de 2019 "Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital", para desempeñar el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar el nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Asimismo, las mencionadas normas señalan que este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que en virtud de lo expuesto, por razones de necesidad del servicio, se procede a realizar un nombramiento provisional, mientras dure la vacancia temporal el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Nombrar en provisionalidad, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al señor CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.124.791, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

**Parágrafo.** - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el señor CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ tendrá diez (10) días contados a partir de la

Continuación de la Resolución N°. 416 DE 2022

"Por la cual se hace un nombramiento provisional "

comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 2°.-** Comunicar al señor CESAR ORLANDO MENDIETA GONZÁLEZ el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

**Artículo 3°.-** Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente resolución, para que efectúe los trámites legales correspondientes.

**Artículo 4°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Bogotá D.C., a los **08** NOV 2022  
**WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE  
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL**

Proyectó: Cheila Alexandra Alvarado Rojas -Profesional Universitario - Dirección de Gestión Corporativa  
Yomaira Amparo Alarcón Acero-Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Paula Andrea Castro Campuzano, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital  
Aprobó: Magda Mercedes Arévalo Rojas, Directora de Gestión Corporativa